

SuperNÓMINA

APERTURA

OBJETIVOS:

- ⇒ Establecer el nuevo año calendario.
- ⇒ Proporcionar las fechas de inicio de año de cada tipo de periodo.
- ⇒ Generación de los periodos de nómina para el nuevo año.
- ⇒ Instalar las nuevas tarifas ISR.
- ⇒ Indicar tarifa a utilizar en el Cálculo de nómina.
- ⇒ Verificar cuotas actualizadas.
- ⇒ Captura y generación de nómina.
- ⇒ Consultas de nóminas de años anteriores.

REQUERIMIENTOS:

- ⇒ Haber acumulado todas las nóminas hasta diciembre.
- ⇒ Generar la Cédula IMSS/INFONAVIT del SUA para determinar su pago (menú M-S).
- ⇒ Cálculo de Provisiones del mes de Diciembre (menú M-C).
- ⇒ Generar los Nuevos salarios mixtos y variables (menú M-V).
- ⇒ Generar subsidio al empleo mensual aplicado
- ⇒ (concepto 264) del mes de diciembre tomando la opción aplicado en nóminas (menú Mensual).
- ⇒ Respalidar antes de iniciar la apertura del siguiente ejercicio (menú U-R).

RECOMENDACIONES:

- ⇒ Verificar que se haya efectuado la modificación de salario mínimo de la fecha **DEL AÑO ANTERIOR**
- ⇒ El nuevo año se continuará trabajando en la misma base de datos del año anterior.
- ⇒ Una vez terminado el proceso mensual de diciembre del año anterior, declaración anual en febrero, reparto de utilidades en mayo, se pueden descargar el año anterior en otra base de datos en **Separar nóminas de años anteriores** (menú **Utilerías** Submenú **Importación / Exportación**).

NOTA: Este proceso se describe de manera detallada en el manual del usuario disponible al ejecutar SuperNÓMINA.

CONSIDERACIONES PARA PROCESAR NÓMINAS DEL NUEVO AÑO/EJERCICIO:

- ⇒ El catálogo de empleados y repetitivos serán los mismos para el año anterior y el nuevo y se irán actualizando en el ejercicio nuevo cada vez que procese y acumule cada uno de los períodos de nóminas.

⇒ Se genera un nuevo histórico de nóminas en la misma base de datos para el ejercicio AÑO NUEVO.

SECUENCIA DE OPERACIONES:

PASO 1. Salarios mínimos e inicio de año (menú V-M). Indique el año del nuevo ejercicio así como el inicio de los períodos de pago, los importes de los salarios mínimos para cada zona 1 o zona 2 y el tope del salario diario gravable para IMSS/INFONAVIT, el cual es 25 veces el UMA. El sistema no aceptará salarios integrados arriba de este tope.



Salario mínimo y UMA	
Año de inicio	2023
Salario mínimo	Zona 1: 207.44, Zona 2: 312.41
UMA	Enero: 96.22, Feb - Dic: 100.00
Tope SDI	Enero: 2,405.50, Feb - Dic: 2,500.00
UMI (Unidad mixta INFONAVIT)	91.56

Usar UMA (sugerido) o Salario mínimo	UMA	Salario mínimo
- ISR Salarios. Exentos en SM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- IMSS PrEsp Fija y PrEsp Exce.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- INFONAVIT créditos en VSM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Pago Prima de antigüedad Tope	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Pagar Prima de antigüedad siempre con 2 salarios mínimos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Una vez que hayamos verificado que la información es correcta, hacemos clic en el botón *Grabar* para registrar el nuevo ejercicio. **“Al cambiar el año de proceso, se actualizaban automáticamente las cuotas IMSS del ramo de enfermedades y maternidad esto en años anteriores, a partir del 2009 las cuotas quedan fijas, de acuerdo al artículo transitorio décimo noveno de la nueva ley del seguro social.”**

Nota: estos porcentajes se encuentran instalados en (menú V-P) Parámetros del sistema, pestaña ISR e IMSS.

PASO 2. Períodos en el año (menú V-P). Verifique que se hayan generado correctamente los períodos del año para cada período de pago o génere los seleccionando cada uno de ellos y haciendo clic en el botón *Generar*.

Indicaciones del proceso

Pantalla Principal Indicaciones del proceso

Indicaciones de los períodos a procesar

Este es el paso inicial en el proceso de nómina, puesto que necesita una identificación para poder elaborarla y referirse a ella en el futuro. Seleccione un período de la lista, para identificar la nómina que se desea obtener.

No.	Descripción del período	Mes	Num.	Histórico
00	*** No se procesa esta vez ***			
1	Quinc. #1 del 01 al 15 Ene 2023	Enero	01	
2	Quinc. #2 del 16 al 31 Ene 2023	Enero	02	
3	Quinc. #3 del 01 al 15 Feb 2023	Febrero	01	
4	Quinc. #4 del 16 al 28 Feb 2023	Febrero	02	
5	Quinc. #5 del 01 al 15 Mar 2023	Marzo	01	
6	Quinc. #6 del 16 al 31 Mar 2023	Marzo	02	
7	Quinc. #7 del 01 al 15 Abr 2023	Abril	01	
8	Quinc. #8 del 16 al 30 Abr 2023	Abril	02	
9	Quinc. #9 del 01 al 15 Mayo 2023	Mayo	01	
10	Quinc. #10 del 16 al 31 Mayo 2023	Mayo	02	
11	Quinc. #11 del 01 al 15 Jun 2023	Junio	01	
12	Quinc. #12 del 16 al 30 Jun 2023	Junio	02	
13	Quinc. #13 del 01 al 15 Jul 2023	Julio	01	
14	Quinc. #14 del 16 al 31 Jul 2023	Julio	02	
15	Quinc. #15 del 01 al 15 Ago 2023	Agosto	01	
16	Quinc. #16 del 16 al 31 Ago 2023	Agosto	02	
17	Quinc. #17 del 01 al 15 Sep 2023	Septiembre	01	
18	Quinc. #18 del 16 al 30 Sep 2023	Septiembre	02	
19	Quinc. #19 del 01 al 15 Oct 2023	Octubre	01	
20	Quinc. #20 del 16 al 31 Oct 2023	Octubre	02	
21	Quinc. #21 del 01 al 15 Nov 2023	Noviembre	01	
22	Quinc. #22 del 16 al 30 Nov 2023	Noviembre	02	
23	Quinc. #23 del 01 al 15 Dic 2023	Diciembre	01	
24	Quinc. #24 del 16 al 31 Dic 2023	Diciembre	02	

PASO 3. Tarifas de ISR (menú V-T). Capture o actualice las nuevas tarifas de ISR que habrán de aplicarse en el nuevo ejercicio.

❖ **TARIFA MENSUAL**

Tarifas de I.S.R.

Pantalla Principal Tarifas de I.S.R.

Tarifa mensual Tarifa anual Tarifa 1991 actualizada Tarifa especial

Tarifa Nueva tarifa Borrar tarifa

Descripción

Impuesto s/prod. del trab.			Subsidio para el empleo	
Lim. superior	Cuota fija	%	Lim. superior	Cuota fija
746.04	0.00	1.92	1,768.96	407.02
6,332.05	14.32	6.40	2,653.38	406.83
11,128.01	371.83	10.88	3,472.84	406.62
12,935.82	893.63	16.00	3,537.87	392.77
15,487.71	1,182.88	17.92	4,446.15	382.46
31,236.49	1,640.18	21.36	4,717.18	354.23
49,233.00	5,004.12	23.52	5,335.42	324.87
93,993.90	9,236.89	30.00	6,224.67	294.63
125,325.20	22,665.17	32.00	7,113.90	253.54
375,975.61	32,691.18	34.00	7,382.33	217.61
99,999,999.99	117,912.32	35.00	99,999,999.99	0.00

❖ **TARIFA ANUAL**

Impuesto s/prod. del trab.			Subsidio para el empleo	
Lim. superior	Cuota fija	%	Lim. superior	Cuota fija
8.952.48		0.00		1.92
75.984.60	171.84	6.40		
133.536.12	4.461.96	10.88		
155.229.84	10.723.56	16.00		
185.852.52	14.194.56	17.92		
374.837.88	19.682.16	21.36		
590.796.00	60.049.44	23.52		
1.127.926.80	110.842.68	30.00		
1.503.902.40	271.982.04	32.00		
4.511.707.32	392.294.16	34.00		
99.999.999.99	1.414.947.84	35.00		

PASO 4. Parámetros del sistema -ISR (menú V-I). Seleccione el tipo de tarifa de I.S.R a utilizar para el cálculo de la nómina. Se recomienda utilizar tarifa mensual de enero a noviembre y en diciembre tarifa anual Para hacer el ajuste de ISR.

Parámetros del sistema (ISR/IMSS y otros)

Percepciones: I.S.R. | I.M.S.S. | SAR e INF | Extras | Control de Costos | Descripciones | Directorios | Finiquitos | Nostro Web SN

I.S.R. neto: 101 | I.S.R.

I.S.R. especial de comp. por separación: 108 | ISPT Comp x Separac:

I.S.R. especial de jubilación pago único: Ninguno

Aprovisionar el AGUINALDO a: Ninguno

I.S.R. de AGUINALDO cobrado por anticipado: Ninguno

Devolver I.S.R. en pago neto: Ninguno

I.S.R. de percepciones grav. en pago neto: Ninguno

Descartarlo automáticamente en: Cada período de nómina

Tarifa a utilizar: Mensual (DE ENERO A NOVIEMBRE)

Descartar por anticipado el I.S.R. de: Ninguno

Subsidio al empleo pagado en efectivo

Subsidio para el empleo: 127 | Subsidio al empleo

A cargo de: Pagado por SHCP

Pagar CSPE automáticamente en: Cada período de nómina

La proyección de impuestos para quincenales será el importe ganado * 2

No pagar subsidio al empleo por faltas e incapacidades (aplicar proporción a días trabajados)

Realizar cálculo anual a los empleados que fueron dados de baja en diciembre

No dar subsidio al empleo pagado en efectivo en la nómina que se está procesando

ISR directo a tarifa semanal, quincenal o catorcenal y sin tabla subsidio en cálculo de nómina de finiquitos

No proyectar aguinaldo con tarifa anual cuando el mes sea diciembre

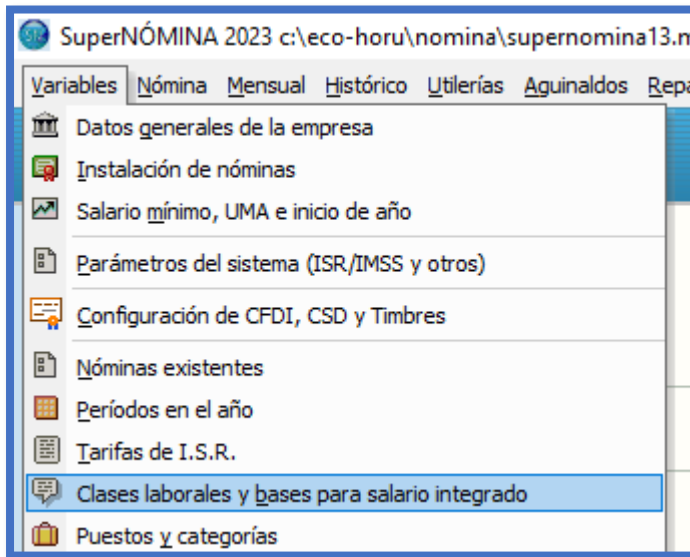
Este último es no pagar subsidio al empleo por faltas e incapacidades cuando se realicen pagos por periodos menores a un mes.

No pagar subsidio al empleo por faltas e incapacidades (aplicar proporción a días trabajados)

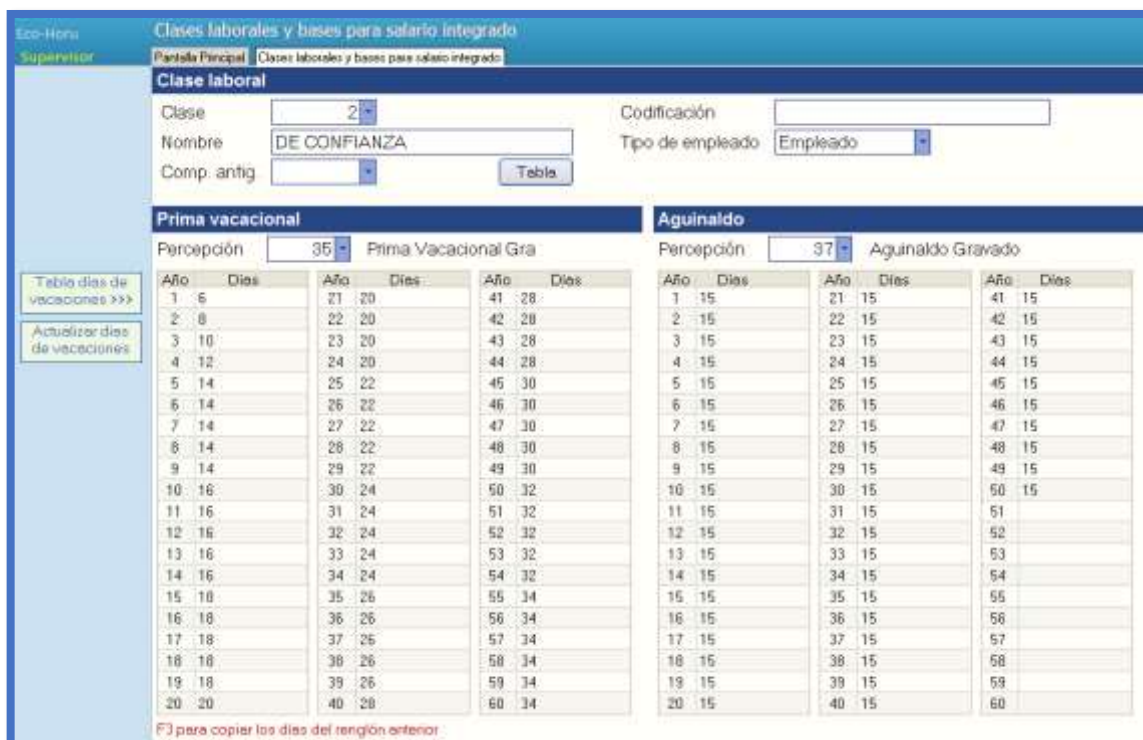
Con esta información actualizada, ya puede empezar a capturar incidencias en pre nómina.

ACTUALIZACIÓN DE DÍAS DE VACACIONES DIGNAS:

PASO 1 >> Para realizar la actualización de vacaciones, deberás entrar a SuperNÓMINA y en el menú principal seleccionar Variables y luego Clases laborales y bases para salario integrado.



SuperNÓMINA mostrará la siguiente pantalla.



ECO-HORU
Supervisor

Clases laborales y bases para salario integrado

Panel Principal | Clases laborales y bases para salario integrado

Clase laboral

Clase: 2 Codificación:

Nombre: DE CONFIANZA Tipo de empleado: Empleado

Comp. antig:

Prima vacacional

Percepción: 35

Hasta 2022		A partir 2021	
Años trab.	Días vacac.	Años trab.	Días vacac.
1	6	1	12
2	8	2	14
3	10	3	16
4	12	4	18
5-9	14	5	20
10-14	16	6-10	22
15-19	18	11-15	24
20-24	20	16-20	26
25-29	22	21-25	28
30-34	24	25-30	30
35-39	26	31-35	32

37 - Aguinaldo Gravado

Año	Días	Año	Días
21	15	41	15
22	15	42	15
23	15	43	15
24	15	44	15
25	15	45	15
26	15	46	15
27	15	47	15
28	15	48	15
29	15	49	15
30	15	50	15
31	15	51	
32	15	52	
33	15	53	
34	15	54	
35	15	55	
36	15	56	
37	15	57	
38	15	58	
39	15	59	
40	15	60	

F3 para copiar los días del renglón anterior

ECO-HORU
Supervisor

Clases laborales y bases para salario integrado

Panel Principal | Clases laborales y bases para salario integrado

Clase laboral

Clase: 2 Codificación:

Nombre: DE CONFIANZA Tipo de empleado: Empleado

Comp. antig:

Prima vacacional

Percepción: 35

Año	Días	Año	Días	Año	Días
1	6	21	20	41	28
2	8	22	20	42	28
3	10	23	20	43	28
4	12	24	20	44	28
5	14	25	22	45	30
6	14	26	22	46	30
7	14	27	22	47	30
8	14	28	22	48	30
9	14	29	22	49	30
10	16	30	24	50	32
11	16	31	24	51	32
12	16	32	24	52	32
13	16	33	24	53	32
14	16	34	24	54	32
15	18	35	26	55	34
16	18	36	26	56	34
17	18	37	26	57	34
18	18	38	26	58	34
19	18	39	26	59	34
20	20	40	28	60	34

Aguinaldo

Percepción: 37

Año	Días	Año	Días	Año	Días
1	15	21	15	41	15
2	15	22	15	42	15
3	15	23	15	43	15
4	15	24	15	44	15
5				45	
6				46	
7				47	
8				48	
9				49	
10				50	
11				51	
12	15	32	15	52	
13	15	33	15	53	
14	15	34	15	54	
15	15	35	15	55	
16	15	36	15	56	
17	15	37	15	57	
18	15	38	15	58	
19	15	39	15	59	
20	15	40	15	60	

F3 para copiar los días del renglón anterior

CLIC EN ACTUALIZAR DÍAS DE VACACIONES Y ACEPTAR

Confirmar actualización

¿ Deseas actualizar los Días de Vacaciones conforme a LPT del año fiscal 2025.

Clases laborales y bases para salario integrado

Panel Principal Clases laborales y bases para salario integrado

Clase laboral

Clase: 2 Codificación:

Nombre: DE CONFIANZA Tipo de empleado: Empleado

Comp. antig.:

Prima vacacional Percepción: 35 Prima Vacacional Gra

Año	Días	Año	Días	Año	Días
1	22	21	28	41	36
2	14	22	28	42	36
3	16	23	28	43	36
4	18	24	28	44	36
5	20	25	28	45	36
6	22	26	30	46	38
7	22	27	30	47	38
8	22	28	30	48	38
9	22	29	30	49	38
10	22	30	30	50	38
11	24	31	32	51	40
12	24	32	32	52	40
13	24	33	32	53	40
14	24	34	32	54	40
15	24	35	32	55	40
16	26	36	34	56	42
17	26	37	34	57	42
18	26	38	34	58	42
19	26	39	34	59	42
20	26	40	34	60	42

F3 para copiar los días del renglón anterior

Aguinaldo Percepción: 37 Aguinaldo Gravado

Año	Días	Año	Días	Año	Días
1	15	21	15	41	15
2	15	22	15	42	15
3	15	23	15	43	15
4	15	24	15	44	15
				45	15
				46	15
				47	15
				48	15
				49	15
				50	15
				51	
				52	
				53	
				54	
				55	
				56	
				57	
				58	
				59	
				60	

SuperNOMINA 2023 Actualización exitosa.

CUOTA PATRONAL (NO OBRERA) EN EL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (CEAV) Y VACACIONES DIGNAS.

Derivado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de diciembre de 2020 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, el 2023 es un año de incrementos en los porcentajes de cuotas patronales respecto al seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (CEAV) y que serán aplicables a partir del 1 de Enero de 2023 y se incrementarán gradualmente hasta el año 2030.

El decreto reforma el Artículo 168 Fracción II y IV y deroga la fracción III de la Ley del Seguro Social, En los ramos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez:

La tabla es fija y se puede consultar en el menú: Variables >> Parámetros del sistema ISR/IMSS y otros>> SAR e INF:

Porcentaje de aportaciones patronales por concepto de cesantía y vejez

Salario base de cotización	2021	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.0 UMA	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%
1.01 a 1.5 UMA	3.281%	3.413%	3.544%	3.676%	3.807%	3.939%	4.070%	4.202%
1.51 a 2 UMA	3.575%	4.005%	4.426%	4.851%	5.276%	5.701%	6.126%	6.552%
2.01 a 2.5 UMA	3.751%	4.353%	4.954%	5.556%	6.157%	6.759%	7.360%	7.962%
2.51 a 3 UMA	3.869%	4.588%	5.307%	6.026%	6.745%	7.464%	8.183%	8.902%
3.01 a 3.5 UMA	3.953%	4.756%	5.599%	6.361%	7.164%	7.967%	8.770%	9.573%
3.51 a 4 UMA	4.016%	4.882%	5.747%	6.613%	7.479%	8.345%	9.211%	10.077%
4.01 en adelante	4.241%	5.331%	6.422%	7.513%	8.603%	9.694%	10.784%	11.875%

En SuperNÓMINA este cambio es automático, y solo aplica para nóminas del año 2023 en adelante, el cambio se refleja en el importe del concepto 204 Cesantía Vejez el cuál se puede calcular en cada período o en el proceso mensual.

El % de Cesantía y Vejez se puede visualizar en la calculadora de IMSS.

Ejemplo:

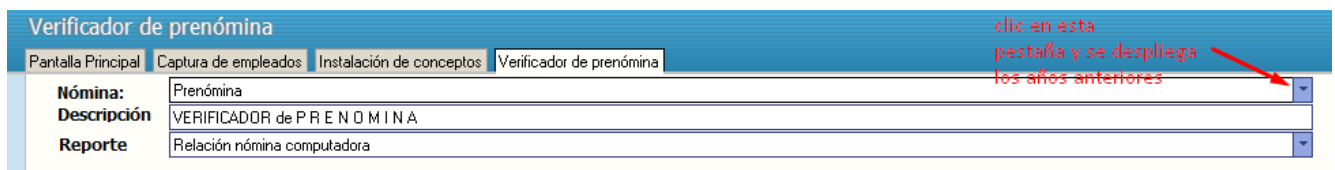
Aus./Inc.	Cuotas	C. trabajador	C. patrón			
Concepto	Días	Salario	%	Importe		
PrEsp Fija	31	96.22	20.4	608.50		
PrEsp EXCE	31	197.80	1.1	67.45		
Prestaciones dinero	31	486.46	0.7	105.56		
Pensionados	31	486.46	1.05	158.34		
Riesgos de trabajo	31	486.46	0.5	75.40		
Invalidez y vida	31	486.46	1.75	263.90		
Guarderías	31	486.46	1	150.80		
Total IMSS				1429.95		
Retiro	31	486.46	2	301.61		
Cesantía y Vejez	31	486.46	4.241	639.55		
Aportación infonavit	31	486.46	5	754.01		
Amortización infonavit	0	486.46				

CONSULTA DE NOMINA DE AÑOS ANTERIORES:

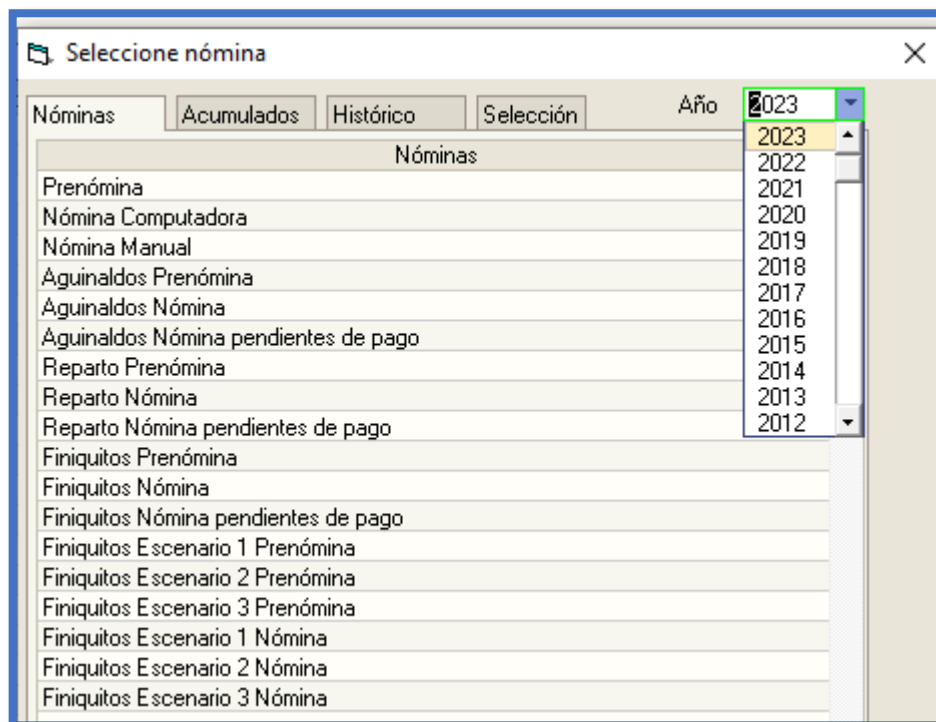
SuperNÓMINA permite consultar la información de los ejercicios en los cuales se haya trabajado y que se encuentren en la base de datos en uso. Lo anterior depende si decidió tener todos los ejercicios en la misma base de datos o si separó la información por ejercicios, en cuyo caso debe consultar los datos donde corresponda.

¿Cómo consultar las nóminas de años anteriores?

Paso 1. Ingresar al Menu de Nómina >> Verificador de prenómina y dar clic sobre la pestaña del region de Nómina.

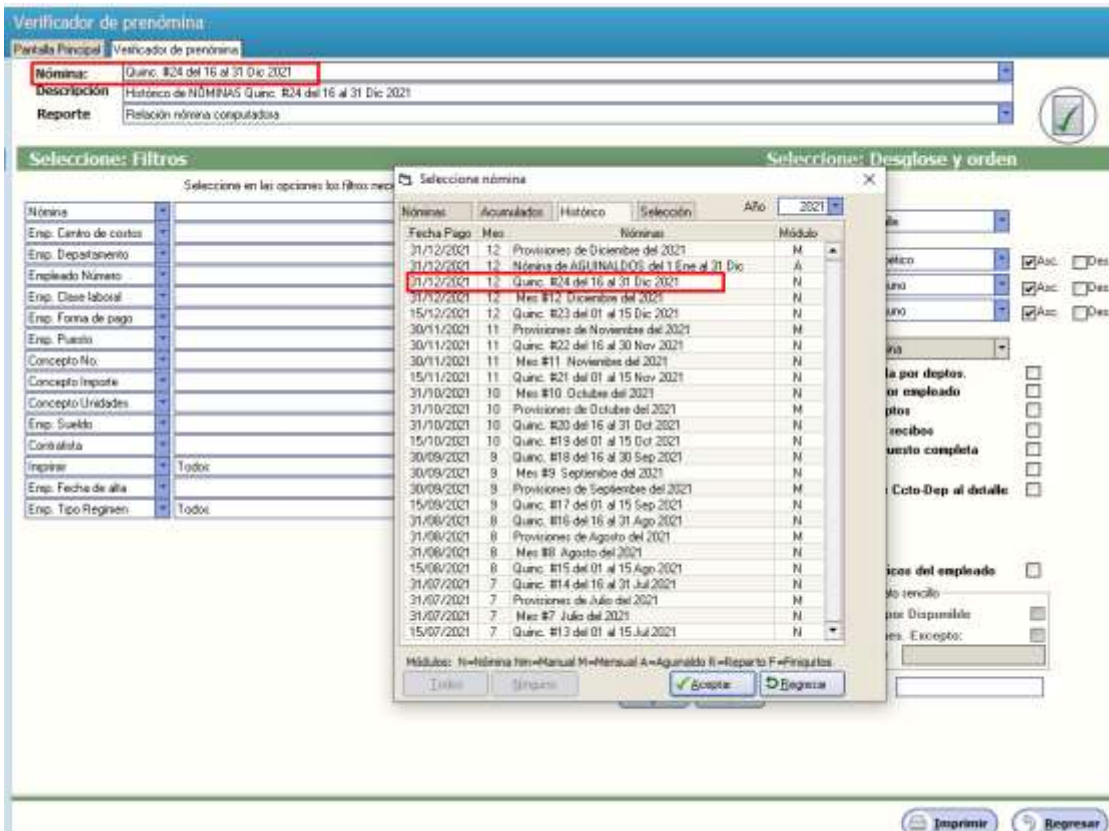


Paso 2. Seleccione el año que desea consultar y haga clic en la "pestaña" *Histórico* para que se muestren todos los períodos acumulados para ese ejercicio.





Paso 3. Localice el período que desee y haga doble clic sobre el mismo para que SuperNÓMINA tome su información.



¡Felicidades!

Usted ha terminado el proceso de Apertura de Año. Vuelva al paso dos Indicaciones del Proceso, para iniciar un período.